

Ko/QUEO NULO x lo
Res/Afecto 35



DIVISION JURIDICA
COMITE
SMZ. JEFE
21 JUN. 2016

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DELEGA FACULTADES QUE SE
INDICAN EN LOS DEFENSORES Y
DEFENSORAS REGIONALES DE LA
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA Y
RATIFICA LO OBRADO

CONTRALORIA GENERAL DE DEFENSA
OFICINA GENERAL DE DEFENSA
17 JUN 2016

DIVISION JURIDICA
21 JUN 2016
C 5

Santiago,

17 JUN. 2016

Resolución Afecta Nº 33

DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
REGISTRADO

VISTOS:

1. Lo señalado en el artículo 41 del D.F.L. Nº 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
3. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Supremo Nº 14/2015 del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional;
5. Las Bases Administrativas y Técnicas Generales y sus modificaciones, y Anexos para la Licitación Pública del Servicio de Defensa Penal General y las del Servicio de Defensa Penal de Personas Condenadas;
6. La Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la delegación de facultades es una institución contemplada en la Ley, cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los órganos de la Administración del Estado;
2. Que, dentro de ese marco, se estima necesario agilizar, a nivel regional, el proceso de formalización de la adjudicación y ampliación del cierre de la respectiva licitación, éste último según corresponda y sea necesario en procesos licitatorios de servicios de defensa penal, en cualquiera sea su modalidad, para con ello dar estricto cumplimiento a los principios de economía procedimental y eficiencia contemplados en nuestro ordenamiento jurídico;
3. Que para ello, es preciso delegar en los Defensores y Defensoras Regionales de la Defensoría Penal Pública, la facultad de ampliación del cierre de las ofertas, la formalización de la adjudicación del proceso de licitación, y la aprobación y suscripción de los contratos de defensa penal para la total tramitación de la respectiva licitación.

RECIBADO SIN TRAMITAR
FECHA: 22 JUN. 2016
CON OFICIO Nº 42X



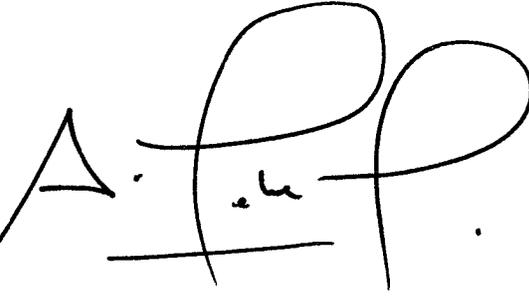
RESUELVO:

1. **DELÉGASE** en los Defensores y Defensoras Regionales o en quienes los o las subroguen, u ocupen dichos cargos en calidad de suplentes o transitorios, la facultad de ampliación del cierre de la respectiva licitación de que se trate de servicios de defensa penal, en cualquiera sea su modalidad, en las zonas comprendidas dentro del ámbito de competencia de cada una de las defensorías regionales;
2. **DELÉGASE** en los Defensores y Defensoras Regionales o en quienes los o las subroguen, u ocupen dichos cargos en calidad de suplentes o transitorios, la facultad de formalización de la adjudicación del proceso de la respectiva licitación de que se trate de servicios de defensa penal, en cualquiera sea su modalidad, en las zonas comprendidas dentro del ámbito de competencia de cada una de las defensorías regionales;
3. **DELÉGASE** en los Defensores y Defensoras Regionales o en quienes los o las subroguen, u ocupen dichos cargos en calidad de suplentes o transitorios, la facultad de aprobación y suscripción de los contratos de defensa penal para la total tramitación de la respectiva licitación de que se trate de servicios de defensa penal, en cualquiera sea su modalidad, en las zonas comprendidas dentro del ámbito de competencia de cada una de las defensorías regionales;
4. **ESTABLÉCESE** que las facultades antes delegadas, deberán ser ejercidas respetando rigurosamente el marco presupuestario autorizado y con estricta sujeción a la normativa vigente en materia de administración financiera y presupuestaria, y a las instrucciones que para este efecto se impartan;
5. **VIGENCIA DE LA PRESENTE DELEGACIÓN:** La presente resolución regirá desde la fecha de su total tramitación y hasta su derogación expresa o tácita;
6. **RATIFÍCASE** en todas sus partes lo obrado por los Defensores y Defensoras Regionales o en quienes los o las subroguen, u ocupen dichos cargos en calidad de suplentes o transitorios, con anterioridad a la total tramitación de la presente Resolución, en lo concerniente a la ampliación del cierre de las respectivas licitaciones; la formalización de la adjudicación del proceso de las respectivas licitaciones; y aprobación y suscripción de los contratos de defensa penal para la total tramitación de las respectivas licitaciones de los servicios de defensa penal, en cualquiera sea su modalidad, en las zonas comprendidas dentro del ámbito de competencia de cada una de las defensorías regionales;



7. **PUBLÍQUESE**, una vez totalmente tramitado, el presente acto administrativo en la página web institucional, para así dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL

UAJ

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Departamento de Estudios y Proyectos
- Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones
- Unidad de Asesoría Jurídica Defensoría Nacional
- Direcciones Administrativas Regionales
- Unidades de Estudios Regionales
- Asesores Jurídicos Regionales